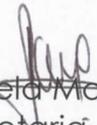


A despacho de la señora Juez, la anterior prueba anticipada de interrogatorio de Parte subsanada. Sírvase proveer. Agosto 11 de 2020.

  
Ángela María Mosquera Vasco  
Secretaria

Auto Interlocutorio No. 300  
Prueba anticipada  
Solicitante: Carlos Alberto Marín Coy  
Absolvente: Orlando Jiménez

### **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL**

Calima El Darién (Valle del Cauca), diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020)

Solicita el Señor Carlos Alberto Marín Coy a través de apoderado judicial, se cite al señor Orlando Jiménez, a fin de que absuelva el interrogatorio en sobre cerrado presentado con la solicitud, a fin de constituir prueba de contrato verbal de corretaje.-

Conforme lo consagrado en los artículos 184, 198 y 202 del Código General del Proceso, se accede a la práctica del mismo.

Por lo anterior, el Juzgado

#### **RESUELVE:**

**1°. AVOCAR** el conocimiento de la presente prueba anticipada de interrogatorio de parte solicitada por el señor Carlos Alberto Marín Coy, donde funge como absolvente el señor Orlando Jiménez.

**2°. DECRETAR** el interrogatorio de parte del señor Orlando Jiménez.

**3°.** Fijar como fecha para escuchar en audiencia de interrogatorio de parte al señor Orlando Jiménez, el día nueve (09) de septiembre del año en curso, a las nueve de la mañana (9:00 a. m.).

**4°. NOTIFÍQUESELE** personalmente el presente proveído al señor Orlando Jiménez de conformidad con lo establecido en el artículo 200 en concordancia con el artículo 291 del Código General del Proceso.

**5°.** Diligenciado en legal forma la presente solicitud Extraproceso, hágasele entrega del cuaderno a la parte interesada para los fines legales consiguientes, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



MELVA LEDY ZULUAGA ARBOLEDA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
CALIMA EL DARIÉN VALLE DEL CAUCA

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notificó por Estado No. 57  
de hoy 20 de Agosto de 2020 a las 7 A.M.



ÁNGELA MARÍA MOSQUERA VASCO  
Secretaria